

AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO.-

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 de SEPTIEMBRE de 2020.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 23 septiembre 2020, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP, Alcalde)
D^a RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)
D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)
D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)
D^a ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D^a ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO)
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asiste el concejal D. Alberto Pozo (AEAO) al encontrarse ausente de la localidad por motivos laborales.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Antes de iniciar formalmente la sesión, el Sr Alcalde dirige unas palabras de congratulación y bienvenida al concejal D. Francisco Reverte, y le manifiesta el sentir de la Corporación por las tristes circunstancias personales y familiares padecidas en las últimas semanas, al tiempo que le traslada los mejores deseos de salud y bienestar para el futuro.

Por su parte, el concejal Sr Reverte agradece muy sinceramente las numerosas muestras de afecto y solidaridad recibidas de los miembros de la Corporación y empleados municipales, y manifiesta su gratitud y sus mejores deseos para todos ellos.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES (4 de febrero 2020 y 9 junio 2020).

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de las dos sesiones anteriores, ya distribuidas con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se consideran aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes.

Código Seguro de Verificación	IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Fecha	28/10/2020 09:18:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Página	1/5



SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (489 a 505/2020).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES desde la **489/2019 hasta la 505/2020**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACIÓN DE PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL (AMPLIACIÓN LÍMITE MÁXIMO 3 PARCELAS)

Vista la propuesta de Alcaldía relativa a la ampliación del límite máximo de 2 parcelas por adjudicatario que figura en el Pliego de Condiciones aprobado en su día para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial.

Considerando que en la época de crisis económica que venimos padeciendo en los últimos años (agravada en los últimos meses por la problemática de la pandemia del COVID-19) resulta muy conveniente flexibilizar algunas de las condiciones especiales fijadas en su día para la venta de parcelas en el Polígono.

Al igual que en los años 2010 y 2011 se aprobaron las facilidades de pago a los adjudicatarios mediante el fraccionamiento en varios plazos, ahora se estima oportuno ampliar hasta 3 el límite máximo de parcelas que puede adquirir una misma persona o entidad, para facilitar a las empresas ya implantadas en el polígono la eventual ampliación de sus instalaciones y/o la diversificación de actividades económicas, con la consiguiente generación de empleo que ello conllevaría.

En virtud de todo ello, la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Modificar la cláusula 11.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de Parcelas del Polígono Industrial, en el sentido de fijar el límite máximo de 3 parcelas para un mismo adjudicatario (en lugar de 2 parcelas como figuraba inicialmente).

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE PARCELA E-4 EN POLÍGONO INDUSTRIAL

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación de Parcelas del Polígono Industrial de esta localidad, conforme a los acuerdos adoptados al respecto por el Pleno Corporativo.

Resultando que, en virtud de lo establecido en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con fecha 22 junio 2020 se ha presentado por D. Gregorio Navarro León oferta de adjudicación de la parcela E-4 del Polígono Industrial, a la que se acompaña la documentación exigible conforme al Pliego (copia del DNI, declaraciones responsables de aptitud para contratar y de encontrarse al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y justificante de ingreso de la fianza por importe de 1.369,85). Asimismo, consta en el expediente el Informe técnico del Aparejador municipal relativo a la valoración de la citada parcela en el Pliego, cuyo importe asciende a la cantidad de 68.491,65 euros.

En base a lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la **Parcela E-4** del Polígono Industrial al licitador que a continuación se indica, por el importe que se reseña:

Código Seguro de Verificación	IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Fecha	28/10/2020 09:18:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Página	2/5



PARCELA	ADJUDICATARIO	DNI	IMPORTE (IVA incluido)
PARCELA E-4 (798,40 m/2)	GREGORIO NAVARRO LEÓN (C/ Carretera, 28, 2º iz. Arroyo del Ojanco)	75123475R	68.492,65 €uros

2.- Notificar el presente acuerdo a la persona adjudicataria, requiriéndole para que aporte, en su caso, la restante documentación prevista en el Pliego de Cláusulas, y para efectuar el ingreso del importe de adjudicación en las arcas municipales, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 4 del Pliego (modificada en el Pleno de 7 mayo 2010 y pleno de 2-11-2011).

3.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para suscribir todas las actuaciones derivadas del expediente de enajenación que resulten precisas para el adecuado desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Visto el documento de Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento para la cesión gratuita de bien inmueble para la conservación y mantenimiento del Consultorio médico de la localidad.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de suscribir este Convenio, con la finalidad de mantener y conservar en óptimas condiciones el inmueble en el que se ubica el Consultorio médico, y propiciar la adecuada prestación de este servicio público para todo el vecindario. Además, este nuevo Convenio contempla un importante incremento de la dotación económica que aporta el Servicio Andaluz de Salud para financiar los costes de mantenimiento (limpieza, consumo eléctrico y similares), ascendiendo a la cantidad de 4.877,73 euros anuales.

En base a lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para la cesión gratuita de bien inmueble para la conservación y mantenimiento del Consultorio médico de la localidad, en los términos que obran en el expediente.
- 2.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la firma del citado Convenio y para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del mismo.

D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta la satisfacción del grupo PSOE por la mejora del Convenio en general y por la incorporación al consultorio de un auxiliar administrativo para atención al público, y sugiere a la Alcaldía que reivindique ante el SAS la dotación de una ambulancia permanente para servicio del Consultorio médico, lo que supondría una importante mejora en la prestación de los servicios. Respecto a las pequeñas obras de separación de despachos, entiende que debiera ser la Junta de Andalucía quien las ejecutara, pues se trata de una competencia autonómica.

Código Seguro de Verificación	IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Fecha	28/10/2020 09:18:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Página	3/5



SEXTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

Por el Sr Secretario se informa del contenido del Decreto 104/2020 de 21 julio (calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021) y de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 octubre 1993, que regulan el procedimiento para la designación de Fiestas Locales en los municipios andaluces, y de la consiguiente necesidad de determinar mediante acuerdo plenario las fechas que tendrán carácter de Fiesta local durante el próximo año 2021.

En base a lo anterior, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

* Designar los días **26 de ABRIL** y **4 de OCTUBRE de 2021** como **FIESTAS LOCALES** para el próximo año **2021**, y remitir copia certificada del presente acuerdo al organismo competente de la Junta de Andalucía a los efectos pertinentes.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* D. FRANCISCO REVERTE (PSOE).

1) Expone que se congratula de que existan mayores ingresos del Estado que permiten financiar modificaciones de crédito y recuerda al Sr Alcalde que en años anteriores cuando era concejal de la oposición, en varias ocasiones reclamaba mayores ingresos de la Junta de Andalucía para los Ayuntamientos.

2) Asunto responsabilidad patrimonial e indemnización por daños en vivienda derivados del servicio de alcantarillado. Entiende que, dado que se trata de un expediente iniciado en la legislatura anterior, el Sr Alcalde debió consultar o pedir opinión al equipo de gobierno de entonces antes de dictar resolución estimando el recurso de reposición del interesado, y examinar y valorar con mayor rigor el detalle de los gastos reclamados que se le han abonado como indemnización. Con ello hubiera tenido más fundamentos y elementos de juicio para decidir lo más acertado.

El Sr Alcalde responde que la resolución dictada está basada en el Informe técnico del aparejador municipal, y se adoptó con la buena intención de evitar males mayores que podrían derivarse de un eventual procedimiento judicial contra el Ayuntamiento.

3) El grupo PSOE se congratula de la avanzada situación en la que se encuentra el expediente de licitación de obras para renovación del alumbrado público en la Carretera, y de las inminentes obras de mejora energética a ejecutar en los bloques de las viviendas de protección oficial, ya que ambos expedientes se gestionaron e iniciaron en la legislatura anterior.

4) Respecto al Estudio de Detalle de la Unidad U-1 que se está tramitando para el trazado del nuevo vial y la regularización urbanística de los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento manifiesta que está basado en un antiguo documento de desarrollo urbanístico propuesto hace años por los propietarios (Herederos de D. Juan Rodríguez), y cree que sería conveniente realizar un estudio global que recoja la planificación urbanística de toda la unidad, tanto de los viales como de los terrenos y edificios destinados a usos comunitarios y socioculturales, con una visión de futuro.

5) Con relación a la previsión de la Alcaldía de construir un teatro o centro sociocultural en una de las naves de la antigua almazara, entiende que es un local muy pequeño para albergar esta infraestructura, y que resultaría casi ridículo construir ahí un teatro por el escaso aforo que tendría, y supondría una aberración destinar una importante cantidad de dinero público en un centro cultural tan reducido. A su juicio, sería mucho más acertado construir ese teatro con obra de nueva planta y mucho más amplio.

Código Seguro de Verificación	IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Fecha	28/10/2020 09:18:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Página	4/5



El Sr Alcalde responde que en los últimos meses han visitado las instalaciones varios técnicos de diferentes administraciones, así como algunos profesionales de la edificación, y todos ellos han manifestado la idoneidad estructural de esas naves para albergar el futuro teatro o centro sociocultural.

(En este punto de la sesión, y siendo las veintiuna horas, abandona la sesión la concejal del PSOE Dª Elena Caro por motivos laborales inaplazables)

* D. FRANCISCO JAVIER ALGUACIL (PSOE). Pregunta al concejal de deportes D. José Sánchez sobre la existencia de protocolo COVID y la aplicación de medidas de seguridad COVID-19 en el campo de fútbol municipal, ya que hace unos días han comenzado los entrenamientos del equipo local de fútbol.

El concejal de deportes responde que próximamente se van a contratar monitores deportivos que también se encargarán del mantenimiento de las instalaciones, y que hace unos días se entregó al club de fútbol Arroyo un documento Protocolo que recoge todas las medidas y obligaciones de prevención y seguridad para combatir el COVID-19.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretario, de que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Fecha	28/10/2020 09:18:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GSOL23JRJX37N6RFN6NSBFY	Página	5/5

